ESTUDIO DEL SECTOR

PROCESO DE CONTRATACIÓN: MÍNIMA CUANTÍA PCMC-006-2026 - VIGENCIA 2026

OBJETO: SUMINISTRO DE CAMISAS, CAMISETAS, CHALECOS, GORRAS Y DEMÁS ELEMENTOS DISTINTIVOS Y FUNCIONALES, PARA FUNCIONARIOS Y CONTRATISTAS DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL SUR DE BOLÍVAR - CSB, BAJO LA MODALIDAD DE MONTO AGOTABLE.

En cumplimiento de los artículos 23, 25 y 26 de la Ley 80 de 1993; los artículos 2, 5 y 6 de la Ley 1150 de 2007; el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011; el Decreto 1082 de 2015 y sus modificaciones vigentes y aplicables a la fecha de elaboración, la Corporación Autónoma Regional del Sur de Bolívar - CSB realiza el análisis del sector correspondiente al suministro de prendas, distintivos institucionales, calzado y elementos de identificación, desde las perspectivas legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de riesgos.

La contratación busca asegurar la identificación y presentación institucional del personal que adelanta actividades misionales, administrativas, visitas de campo, atención a usuarios y acciones de seguimiento ambiental en la jurisdicción de la Corporación. El documento toma como referencia la necesidad actual, la ficha técnica suministrada, los antecedentes contractuales de la CSB, las transacciones públicas de 2026 y el Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP) No. 402 del 25 de septiembre de 2026.

El alcance presupuestal está delimitado por el CDP No. 402, por valor total de TREINTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($30.000.000), discriminados en los recursos 10 ($10.000.000) y 20 ($20.000.000), rubro de dotación. El objeto presupuestado corresponde a un suministro por precios unitarios y monto agotable: la cantidad efectiva por ítem depende de los requerimientos durante la ejecución y no constituye una obligación de consumo anticipado del presupuesto.

1. ASPECTOS GENERALES

INTRODUCCIÓN

El mercado objeto de análisis comprende la fabricación, confección, comercialización, personalización y distribución de prendas de vestir, uniformes corporativos, chalecos, gorras, calzado y carnés. Pertenece principalmente a la industria manufacturera y al comercio mayorista y minorista de vestuario y calzado; incluye actividades auxiliares de bordado, estampación, impresión e identificación. Por tanto, no corresponde describirlo exclusivamente como una actividad del sector terciario, pues participan directamente fabricantes, talleres de confección, distribuidores y comercializadores.

La cadena de valor articula productores textiles, proveedores de tejidos e insumos, talleres de corte y confección, proveedores de bordado y estampación, fabricantes de calzado, impresores de carnés y comercializadores. Su oferta es diferenciada por composición y gramaje de tela, durabilidad, tallaje, calidad de costuras, estabilidad de color, resistencia de marcaciones, acabados, tiempos de respuesta y costo logístico de entrega en Magangué, Bolívar.

La naturaleza del suministro exige capacidad de atender pedidos de diversas referencias y tallas en un mismo contrato, sin imponer un volumen idéntico por producto. Bajo este esquema, la comparación económica debe hacerse sobre una canasta homogénea de precios unitarios ofertados y las obligaciones deben medirse sobre cantidades efectivamente solicitadas, recibidas y aprobadas por supervisión.

La adquisición de distintivos para contratistas no equivale, por sí misma, al reconocimiento de la dotación legal de labor; la destinación de prendas institucionales y elementos de identificación deriva de las necesidades operativas y de seguridad del servicio, mientras que los derechos laborales que pudieran corresponder a servidores públicos se rigen por sus normas propias. La entrega de prendas a contratistas no genera subordinación laboral ni modifica la naturaleza de su vinculación.

GREMIO Y ASOCIACIONES QUE PARTICIPAN EN EL SECTOR

Entidad	Ámbito sectorial
ANDI	Gremios industriales y manufactura
ACOPI	Pequeñas y medianas empresas productivas
FENALCO	Comercio y canales de distribución
ANALDEX	Comercio exterior y cadenas de suministro

EMPLEO

De acuerdo con la Gran Encuesta Integrada de Hogares del DANE, en septiembre de 2026 la tasa de desocupación nacional fue de 8,0%, frente a 8,2% en septiembre de 2025; la tasa global de participación se situó en 63,8% y la tasa de ocupación en 58,7%. Para las 13 ciudades y áreas metropolitanas, la tasa de desocupación fue de 8,3%. Estos indicadores constituyen contexto para la disponibilidad de mano de obra y no reemplazan el análisis de la producción ni

del precio específico de cada prenda. Fuente: DANE, GEIH, boletín de septiembre de 2026, publicado el 30 de octubre de 2026.

En la Encuesta Mensual Manufacturera con Enfoque Territorial del DANE, en agosto de 2026 la producción real manufacturera presentó variación anual de -3,7%, las ventas reales de -3,5% y el personal ocupado de -1,3%. Son indicadores agregados del sector industrial y no constituyen una variación específica del costo del suministro de uniformes de la CSB.

ÍNDICE DE PRECIOS AL CONSUMIDOR Y EVOLUCIÓN DE COSTOS EN 2026

El boletín del Índice de Precios al Consumidor (IPC) del DANE, publicado el 9 de noviembre de 2026, reporta para octubre de 2026 una variación mensual total de 0,20%, año corrido de 5,94% y anual de 6,30%. Para la división "Prendas de vestir y calzado", la variación anual fue de 3,14% y la acumulada enero-octubre de 2,91%. Por su proximidad temática, la variación anual del 3,14% constituye una referencia objetiva de actualización nominal de precios históricos de prendas y calzado, sin confundirse con una cotización comercial ni con un índice específico de bordados, carnés o entregas institucionales.

VARIACIÓN DEL SALARIO MÍNIMO MENSUAL LEGAL VIGENTE (SMMLV)

Para la vigencia 2026, el salario mínimo legal mensual vigente se fija en $1.750.905, según el Decreto 0159 del 19 de febrero de 2026, expedido con carácter transitorio en los términos allí establecidos. El auxilio de transporte para 2026 es de $249.095, conforme al Decreto 1470 del 29 de diciembre de 2025, en las condiciones legales de reconocimiento. Estas magnitudes inciden en la estructura de costos laborales de confeccionistas, personal de personalización y operarios logísticos, pero no implican una indexación automática equivalente de los precios unitarios del suministro.

TASA REPRESENTATIVA DEL MERCADO (TRM)

La Tasa Representativa del Mercado - TRM se certifica en pesos por dólar estadounidense por la Superintendencia Financiera de Colombia. Para el 10 de noviembre de 2026 la cotización diaria reportada fue de $3.269,88 por USD. Su relevancia en esta contratación es indirecta, en la medida en que algunos tejidos, hilos, cierres, pigmentos, insumos de estampación y materiales de calzado tienen componentes importados. La TRM no se aplica como fórmula automática de reajuste a un contrato pactado a precios unitarios fijos.

Fecha de referencia	TRM (COP/USD)	Condición
10/11/2026	$3.269,88	Indicador contextual, no factor de reajuste

ASPECTO TÉCNICO

El requerimiento incluye once (11) tipologías de bienes definidas en la ficha técnica y en el presupuesto aportados: camisas de hombre de manga corta y larga, blusa de dama de manga corta y camisa de dama de manga larga, chalecos de dril, gorras bordadas, carnés PVC, zapatos para dama y caballero, pantalones para dama y caballero. Todos los artículos que incluyan logotipo o distintivos deben atender la identidad institucional y los requisitos de marquillas, tallaje, terminaciones, composición de materiales y características funcionales descritas para el proceso.

Las condiciones técnicas deben evaluarse de manera verificable y uniforme: ficha por producto; referencia y talla; composición del material; acabados; descripción del marcaje institucional; muestras o fichas comerciales cuando corresponda; tiempos de entrega; condiciones de empaque y reposición de elementos que presenten defectos de fabricación. Para la camisa de dama de manga larga se toma como composición técnica de referencia el tejido Oxford de 50% poliéster y 50% algodón, conforme a su descripción principal; la exigencia de 100% algodón no se acumula a esa composición porque se trata de materiales diferentes.

Clasificación UNSPSC de referencia según el objeto: 53101600 (camisas y blusas), 53103100 (chalecos), 53101500 (pantalones) y 53111600 (zapatos). La identificación por clases y productos conexos facilita la consulta sectorial sin limitar el mercado a una sola clase, dado que también se suministran gorras, carnés y servicios auxiliares de personalización.

Código UNSPSC	Clase / referencia	Elementos comprendidos
53101600	Camisas y blusas	Camisas de hombre y blusas/camisas de dama
53103100	Chalecos	Chalecos institucionales
53101500	Pantalones	Pantalones para dama y hombre
53111600	Zapatos	Calzado para dama y hombre

ESTUDIO DE LA OFERTA

El sector cuenta con canales mayoristas, fabricantes, comercializadores y talleres que pueden concurrir individualmente o mediante esquemas de asociación legalmente permitidos. La demanda corporativa de lotes pequeños y variados hace relevantes a productores y distribuidores con capacidad de confección por pedido, bordado/estampado y logística hacia Magangué. La existencia de un Acuerdo Marco vigente y de órdenes de compra realizadas durante 2026 acredita transacciones y proveedores efectivos en el mercado público de prendas y calzado.

La clasificación económica incluye, según el alcance desarrollado, CIIU 1410 (confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel), 4641 (comercio al por mayor de productos textiles y confeccionados), 4771 (comercio al por menor de prendas de vestir y sus accesorios), 4772 (comercio al por menor de calzado y artículos de cuero) y actividades complementarias de impresión y personalización. El conjunto refleja la diversidad de fabricantes y distribuidores con capacidad potencial de suministro.

IDENTIFICACIÓN DE PROVEEDORES DEL SECTOR

Se identifican, a título de participantes efectivos de transacciones públicas de vestuario y calzado en 2026, los siguientes agentes económicos. La relación describe oferta observada y no atribuye habilitación, exclusividad ni idoneidad contractual automática.

Proveedor / agente	Evidencia de actividad observable en 2026	Ámbito
INVERSIONES BRT S.A.S.	Orden de Compra TVEC No. 164570: blusas, camisas, pantalones y chaquetas	Bogotá D.C. / distribución pública
CONSORCIO ORIÓN PLUS	Orden de Compra TVEC No. 165788: blusas, camisas y pantalones	Bogotá D.C. / entrega Antioquia
YUBARTA S.A.S.	Orden de Compra TVEC No. 157564: camisas, blusas y pantalones	Cali / entrega Tolima

Los proveedores son ejemplos del mercado observado mediante registros de la Tienda Virtual del Estado Colombiano en 2026. El universo competitivo comprende además confecciones locales y regionales, distribuidores comerciales y prestadores de bordado y estampado que acrediten los requisitos previstos en el procedimiento.

JUSTIFICACIÓN DEL USO O NO USO DE ACUERDO MARCO DE PRECIOS

Al 10 de noviembre de 2026 se encuentra vigente el Acuerdo Marco de Precios de Confecciones y Calzado, identificado con el proceso CCENEG-076-01-2024 y la minuta CCE-SNG-AMP-006-2025. De acuerdo con Colombia Compra Eficiente, inició el 30 de mayo de 2025 y permite colocar órdenes de compra hasta el 30 de mayo de 2027, con ejecución de órdenes hasta el 30 de mayo de 2028. Su objeto comprende uniformes institucionales, prendas de vestir, dotaciones y calzado. En consecuencia, para la vigencia 2026 no procede fundar el análisis en la inexistencia de instrumentos de agregación de demanda para estos bienes.

Conforme al régimen de los artículos 2.2.1.2.1.2.7 y siguientes del Decreto 1082 de 2015, la obligación general de utilización de acuerdos marco se establece en los términos y para los sujetos allí determinados. La CSB, como corporación autónoma regional de naturaleza especial y autonomía administrativa, no se identifica sin más con una entidad de la Rama Ejecutiva del orden nacional obligada a contratar exclusivamente mediante acuerdos marco. Asimismo, el procedimiento de mínima cuantía se define por el valor de la adquisición, independientemente de su objeto, conforme al artículo 2, numeral 5, de la Ley 1150 de 2007 y sus normas reglamentarias. Por ello, para la presente cuantía el mecanismo competitivo previsto por la entidad es la mínima cuantía, sin sostener equivocadamente que el Acuerdo Marco esté cerrado o sea inexistente.

La canasta descrita incorpora prendas institucionales personalizadas, gorras, carnés, calzado y entregas eventuales sujetas a tallas y cantidades definidas en pedidos. La necesidad se proyecta bajo un contrato integral de monto agotable hasta $30.000.000, a precios unitarios e inspección del supervisor. La existencia de ofertas transadas mediante el Acuerdo Marco sirve como contraste de mercado y no sustituye la determinación del procedimiento que corresponda a la entidad para la cuantía acreditada.

ESTUDIO DE LA DEMANDA

La demanda de estos bienes proviene de entidades territoriales, corporaciones autónomas regionales, organismos de control, entidades educativas y prestadores de servicios públicos, además de clientes privados. La compra pública incluye tanto dotación legal a trabajadores beneficiarios como uniformes institucionales, elementos distintivos y prendas para trabajos de campo. Es indispensable diferenciar el alcance de cada necesidad y comparar solamente productos de especificaciones y condiciones de entrega similares.

Las órdenes de compra TVEC de 2026 evidencian adquisición efectiva de camisas formales, blusas, pantalones y calzado a precios que responden a volúmenes, calidades y regiones particulares. Su registro público permite cotejar los precios y la estructura de IVA y distribución, sin asumir equivalencia absoluta con la compra de la CSB en Magangué.

ADQUISICIONES PREVIAS DE LA ENTIDAD ESTATAL

En el comportamiento histórico de la CSB se identifican compras relacionadas con prendas, chalecos, gorras y elementos institucionales. Para la vigencia inmediatamente anterior, el antecedente principal es el contrato adjudicado mediante el proceso de mínima cuantía PCMC-013-2025, por un valor de TREINTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($38.300.000), cuyo objeto fue el "SUMINISTRO DE CAMISAS, CAMISETAS, CHALECOS, GORRAS Y DEMÁS ELEMENTOS DISTINTIVOS Y FUNCIONALES, PARA FUNCIONARIOS Y CONTRATISTAS DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL SUR DE BOLÍVAR - CSB, BAJO LA MODALIDAD DE MONTO AGOTABLE", con plazo de ejecución de UN (1) MES.

Modalidad	Contrato / proceso	Vigencia	Objeto resumido	Valor contractual	Plazo
Mínima cuantía	CMC-011-2022	2022	Distintivos y prendas institucionales	$20.000.000	1 mes
Mínima cuantía	CMC-CSB-012-2023	2023	Distintivos y prendas institucionales	$20.000.000	1 mes
Mínima cuantía	CMC-CSB-006-2024	2024	Camisas, camisetas, chalecos, gorras y distintivos	$26.552.864	1 mes
Mínima cuantía	PCMC-013-2025	2025	Camisas, camisetas, chalecos, gorras y demás elementos institucionales; monto agotable	$38.300.000	1 mes

El presupuesto de 2026 ($30.000.000) es $8.300.000 inferior al valor del contrato de 2025, equivalente a una reducción del 21,67% del techo presupuestal. La diferencia refleja el límite de recursos certificados para la nueva vigencia y no una disminución demostrada del precio individual de las prendas: en monto agotable, una menor disponibilidad se materializa principalmente en una menor cantidad o combinación de bienes a solicitar, manteniendo las calidades exigidas.

HISTÓRICO DE COMPRAS O ADQUISICIONES DE OTRAS ENTIDADES DEL ESTADO

Para el contraste externo de 2026 se utilizaron órdenes de compra del Acuerdo Marco de Confecciones y Calzado, de acceso público mediante la Tienda Virtual del Estado Colombiano. Los valores que siguen son precios de línea publicados y no deben interpretarse como precios finales con IVA, despacho, bordado y demás componentes, los cuales se reflejan en renglones adicionales cuando corresponda.

OC / año	Proveedor	Bien de referencia	Precio línea (COP)	Alcance de comparación
164570 / 2026	INVERSIONES BRT S.A.S.	Blusa formal manga corta	$74.315	Sin IVA separado / logística específica
164570 / 2026	INVERSIONES BRT S.A.S.	Camisa formal manga larga	$78.765	Sin IVA separado / logística específica
164570 / 2026	INVERSIONES BRT S.A.S.	Pantalón dril formal	$74.760	Sin IVA separado / logística específica
165788 / 2026	CONSORCIO ORIÓN PLUS	Blusa formal manga corta	$90.000	Sin IVA separado / entrega Antioquia
165788 / 2026	CONSORCIO ORIÓN PLUS	Camisa formal manga corta	$95.000	Sin IVA separado / entrega Antioquia
165788 / 2026	CONSORCIO ORIÓN PLUS	Pantalón dril formal	$120.000	Sin IVA separado / entrega Antioquia
157564 / 2026	YUBARTA S.A.S.	Camisa tipo polo	$59.835	Sin IVA separado / entrega Tolima
157564 / 2026	YUBARTA S.A.S.	Blusa formal manga corta	$75.066	Sin IVA separado / entrega Tolima

La dispersión entre precios de línea es compatible con diferencias de especificación, cantidades contratadas, impuestos, distribución regional y economías de escala. Para la CSB, la comparación relevante es el costo puesto en sitio, con bordado o estampación y demás elementos técnicos exigidos, IVA incluido cuando aplique. La tabla permite acreditar

oferta y demanda pública durante 2026 sin simular cotizaciones recibidas de firmas que no han presentado oferta a la entidad.

B. ESTUDIO DEL MERCADO - VARIABLES CONSIDERADAS PARA CALCULAR EL PRESUPUESTO OFICIAL

Se consideran (i) los valores unitarios históricos presupuestados por la CSB en el contrato PCMC-013-2025, (ii) la variación anual oficial de la división "Prendas de vestir y calzado" de 3,14% reportada en octubre de 2026, (iii) los precios de línea públicos de órdenes de compra reales de 2026, (iv) las características técnicas de once (11) tipologías de bienes y (v) los costos de marcación institucional, IVA aplicable y distribución a Magangué. La proyección nominal de la serie histórica mediante el 3,14% se utiliza como referencia indicativa y no se presenta como una oferta ni como el resultado de tres nuevas cotizaciones en 2026.

La fórmula de actualización comparativa es: precio base unitario de la vigencia precedente × (1 + 0,0314). El resultado se aproxima al múltiplo de $500 superior más próximo, para disponer de valores de referencia que incorporen una holgura mínima de redondeo. En los carnés, dada su distinta naturaleza económica, el mismo factor se aplica exclusivamente como aproximación de referencia y se contrasta con la obligación de identificación y calidad, sin afirmar la existencia de un índice sectorial específico.

Ítem	Descripción	Unidad	Referencia histórica 2025, IVA incl.	Referencia técnica 2026, IVA incl.
1	Camisa hombre manga corta	UND.	$120.000	$124.000
2	Blusa dama manga corta	UND.	$120.000	$124.000
3	Chaleco dril con distintivos	UND.	$130.500	$135.000
4	Gorra dril bordada institucional	UND.	$40.000	$41.500
5	Carné PVC identificación	UND.	$50.000	$52.000
6	Camisa manga larga dama	UND.	$120.000	$124.000
7	Zapatos dama	UND.	$130.000	$134.500
8	Camisa hombre manga larga	UND.	$120.000	$124.000
9	Pantalón dama	UND.	$120.000	$124.000
10	Pantalón hombre	UND.	$120.000	$124.000
11	Zapatos hombre	UND.	$130.000	$134.500

Los precios de referencia técnica 2026 son límites indicativos para el análisis comparativo y responden a la misma canasta de especificaciones anexas; no constituyen precios adjudicados ni obligan a consumir una unidad de cada ítem. Su suma no determina el valor de adjudicación de un contrato a monto agotable. La presentación económica de los interesados debe permitir comparar la canasta de bienes mediante la sumatoria de precios unitarios con tratamiento homogéneo de IVA y costos asociados, conforme a la invitación pública.

La estructura de costos reúne: materiales (tela, cuero, suelas y avíos); mano de obra de confección y terminaciones; bordado, estampado y carné; control de calidad, etiquetado y empaque; transporte hasta el lugar de entrega; administración, garantía y margen comercial; impuestos nacionales y territoriales legalmente aplicables. No corresponde adicionar indiscriminadamente retenciones tributarias al precio, porque estas operan como mecanismos de recaudo o descuento según la calidad fiscal del contratista y el hecho generador.

Los productos de referencia presentan precios de línea en órdenes públicas de 2026 inferiores o próximos a varios valores de la canasta de la CSB, especialmente cuando se consideran el IVA separado y las condiciones distintas de entrega. El techo técnico aquí consolidado es congruente con la diversidad y personalización de pequeños pedidos; la selección por menor precio sobre bases comparables permitirá capturar eficiencias sin sacrificar los mínimos de calidad.

C. VALOR Y FORMA DE PAGO

El presupuesto oficial máximo para la vigencia 2026 asciende a TREINTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($30.000.000), incluidos todos los impuestos, gastos de administración, personalización, transporte, empaque y entrega que legalmente correspondan. La disponibilidad presupuestal se encuentra acreditada con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 402 de fecha 25 de septiembre de 2026, expedido por la CSB con estado APROBADO y vencimiento presupuestal señalado para el 30 de diciembre de 2026.

CDP	Vigencia	Rubro / concepto	Recurso	Valor
402	2026	Dotación	10	$10.000.000
402	2026	Dotación	20	$20.000.000
TOTAL	2026	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	—	$30.000.000

La modalidad económica es de monto agotable con precios unitarios fijos. Cada pedido deberá determinar referencia, talla, características, cantidad, lugar y fecha de entrega; el valor a reconocer corresponderá al número de unidades efectivamente recibidas a satisfacción multiplicado por los precios unitarios aceptados, sin superar el tope de $30.000.000 y sujeto al registro presupuestal, las verificaciones exigibles y la disponibilidad de caja. El pago se realizará contra entrega y recibo a satisfacción, previa presentación de factura o documento equivalente, informe de supervisión y acreditación del cumplimiento de obligaciones de seguridad social cuando sea exigible.

El contrato tendrá un plazo de ejecución de UN (1) MES, contado a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución y la suscripción del acta de inicio cuando se haya previsto, sin exceder la vigencia presupuestal correspondiente. La adjudicación no genera por sí sola el derecho a agotar íntegramente el monto contratado; la CSB pagará exclusivamente suministros solicitados y aceptados.

ANÁLISIS FINANCIERO Y ORGANIZACIONAL DE LOS OFERENTES

La ejecución demanda capital de trabajo de corto plazo para adquirir insumos, pagar confección y transporte y soportar el período entre suministro y pago. La escala económica del proceso ($30.000.000) y su duración de un mes reducen la barrera de entrada de pequeñas empresas, productores y comercializadores que acrediten capacidad de suministro. La Entidad verificará la capacidad jurídica, experiencia y condiciones técnicas dentro de las reglas de mínima cuantía, privilegiando proporcionalidad y libre concurrencia.

En la contratación de mínima cuantía no es exigible inscripción en el Registro Único de Proponentes (RUP), conforme a la excepción prevista en el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007. La comprobación de experiencia, cuando se establezca de forma proporcionada, puede acreditarse mediante soportes contractuales permitidos por la invitación; las capacidades de pago y atención del suministro serán consideradas según la estructura de pago contra recibo y el período de ejecución.

IDENTIFICACIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE RIESGOS

La matriz siguiente identifica circunstancias previsibles derivadas del tipo de bienes, la ejecución por pedidos y el lugar de entrega, y asigna medidas de tratamiento conforme a la naturaleza de la obligación contractual.

Riesgo identificado	Probabilidad / impacto	Asignación	Tratamiento contractual
Demora de confección o distribución	Media / Media	Contratista	Programación de pedidos, plazo por entrega, seguimiento y medidas contractuales
Defectos de tela, costura, marquillas o logo	Media / Alta	Contratista	Verificación técnica, reposición sin costo y control de calidad
Error de tallas o referencias solicitadas	Media / Media	Compartido según origen	Pedido escrito y cotejo con medidas aprobadas
Fluctuación de insumos y transporte	Media / Media	Contratista	Precios unitarios fijos e inclusión de costos en la oferta
Pedidos inferiores a cantidades proyectadas	Media / Baja	Entidad / contratista según condición pactada	Monto agotable; solicitudes por necesidad real sin mínimo garantizado
Desfase documental para trámite de pago	Baja / Media	Parte responsable del soporte	Revisión documental y acta de recibo
Defectos en tratamiento de datos para carnés	Baja / Alta	Contratista / Entidad	Uso de información personal limitado y entrega segura

La personalización e identificación de personas debe limitarse a la información necesaria para ejecutar el contrato y a los fines informados, en cumplimiento de la Ley 1581 de 2012 y las obligaciones aplicables al responsable y encargado del tratamiento. Las prendas y empaques podrán contemplar condiciones técnicas razonables orientadas a durabilidad, aprovechamiento racional de materiales y minimización de desperdicios, relacionadas con el objeto.

En cuanto al Decreto 0997 del 4 de agosto de 2026, su artículo 14 difiere la entrada en vigencia de los artículos 5 y 13, entre otros, para las corporaciones autónomas regionales, hasta seis meses después de la publicación en el Diario Oficial (5 de agosto de 2026); por tanto, al corte de este análisis (10 de noviembre de 2026) no se atribuye a esas modificaciones una exigibilidad anticipada. Se conserva la aplicación del régimen contractual vigente y los principios constitucionales de protección ambiental.

CONSIDERACIONES FINALES

El estudio acredita la existencia de oferta potencial nacional y regional y de transacciones públicas verificables durante 2026; identifica las condiciones técnicas y logísticas del suministro, la demanda histórica de la CSB y los precios de referencia; y establece los riesgos previsibles, la metodología comparativa de precios y el marco normativo aplicable a la adquisición institucional.

El proceso de mínima cuantía de 2026 se estructura para contratar el SUMINISTRO DE CAMISAS, CAMISETAS, CHALECOS, GORRAS Y DEMÁS ELEMENTOS DISTINTIVOS Y FUNCIONALES, PARA FUNCIONARIOS Y CONTRATISTAS DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL SUR DE BOLÍVAR - CSB, BAJO LA MODALIDAD DE MONTO AGOTABLE, por un valor máximo de $30.000.000, con plazo de ejecución de un mes, con fundamento en el CDP No. 402 de 2026 y la canasta técnica de once elementos.

La referencia contractual PCMC-013-2025, por $38.300.000 y duración de un mes, se incorpora exclusivamente como antecedente de adquisiciones ejecutadas por la CSB. El valor de la vigencia 2026 se determina autónomamente por el recurso certificado en el CDP No. 402, las condiciones de mercado contemporáneas, la estructura de precios unitarios y la necesidad actual. Las condiciones de selección se fundamentan en las reglas de mínima cuantía y en los principios de transparencia, economía, planeación, responsabilidad y selección objetiva.

El presente análisis del sector se expide en Magangué, Bolívar, el diez (10) de noviembre de dos mil veintiséis (2026).

DEPENDENCIA RESPONSABLE: SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA - CSB

FUENTES OFICIALES Y DOCUMENTALES CONSULTADAS

1. Corporación Autónoma Regional del Sur de Bolívar - CSB. CDP No. 402, 25/09/2026, $30.000.000, vigencia 2026 (anexo documental).

2. CSB. Ficha técnica de dotación (11 ítems), presupuesto histórico de referencias unitarias y consolidado de objetos y antecedentes contractuales anexados.

4. DANE. Índice de Precios al Consumidor (IPC), boletín técnico, octubre 2026, publicado 09/11/2026: https://www.dane.gov.co/files/operaciones/IPC/oct2026/bol-IPC-oct2026.pdf

5. DANE. Gran Encuesta Integrada de Hogares (GEIH), septiembre 2026, publicado 30/10/2026: https://www.dane.gov.co/estadisticas-por-tema/mercado-laboral/empleo-y-desempleo

6. DANE. Encuesta Mensual Manufacturera con Enfoque Territorial (EMMET), agosto 2026: https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/industria/encuesta-mensual-manufacturera-con-enfoque-territorial-emmet

7. Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente. AMP Confecciones y Calzado CCE-SNG-AMP-006-2025, vigencia del 30/05/2025 al 30/05/2027: https://www.colombiacompra.gov.co/archivos/portfolio-item/acuerdo-marco-de-precios-de-confecciones-y-calzado

8. Colombia Compra Eficiente, TVEC. Órdenes de Compra No. 164570, 165788 y 157564 (transacciones del 2026): https://operaciones.colombiacompra.gov.co/tienda-virtual-del-estado-colombiano/ordenes-compra/164570 ; https://operaciones.colombiacompra.gov.co/tienda-virtual-del-estado-colombiano/ordenes-compra/165788 ; https://operaciones.colombiacompra.gov.co/tienda-virtual-del-estado-colombiano/ordenes-compra/157564

9. Decreto 0159 de 2026 (SMMLV), Decreto 1470 de 2025 (auxilio de transporte) y Decreto 0997 de 2026 (vigencia y modificación del Decreto 1082): https://relatoria.colombiacompra.gov.co/normativa/decreto-0997-de-2026/

10. TRM de 10/11/2026, dato de consulta pública con base en certificación de Superintendencia Financiera: https://dolarencolombia.co/trm/2026-11-10

11. Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Ley 1581 de 2012 y Decreto 1082 de 2015, y sus normas concordantes vigentes.

El presente análisis se elabora y actualiza en Magangué, Bolívar, a los diez (10) días del mes de noviembre de 2026.

Funcionario responsable:

ORIGINAL FIRMADO

NADIA MARLEN ATENCIA BOHORQUEZ
Subdirectora Administrativa y Financiera – CSB